



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha
sancionado la siguiente :

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 050/93.
,30 de septiembre de 1.993.

VISTOS :

Las Resoluciones Municipales, Nros. 016/93, 039/93, 041/93, 047/93, 048/93, 074/93, 076/93, 080/93, 081/93, 082/93, 098/93, 099/93, 100/93, 101/93, 102/93, 103/93, 104/93, 105/93, 106/93, 107/93, 108/93, 109/93, 110/93, 111/93, 112/93, 113/93, 114/93, 115/93, 116/93, 117/93, que aprueban los respectivos contratos sobre licitaciones de obras públicas de bienes y servicios de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 205, numeral 9 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 19 numeral 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el Honorable Concejo Municipal tiene atribuciones para autorizar al Alcalde Municipal la negociación de empréstitos y que éste debe negociar los con la aprobación del Órgano Deliberante y la autorización del Senado Nacional.

Que, mediante las Ordenanzas Municipales Nros. 040/92 y 041/92 el Honorable Concejo Municipal autorizó al Ejecutivo Municipal, gestionar los financiamientos para la realización de las Obras Planificadas y aprobadas, debiendo modificarse los Contratos suscritos con las distintas Empresas en el marco del anterior régimen financiero para lo cual debían suscribirse los Contratos complementarios o Adendums, entremos que se han cumplido conforme a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos vigentes.

Que, el Honorable Senado Nacional mediante Resolución No. 022/93-94 de 16 de septiembre de 1993, autorizó al Gobierno Municipal a negociar un empréstito por \$us. 21.241.380,90 (VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA 90/100 DOLARES AMERICANOS) con un interés del 12% anual y un plazo de dos años.

Que, las obras públicas sobre bienes y servicios de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, son de reconocida necesidad y vienen siendo encaradas por el Gobierno Municipal en el marco de un plan que responda a la urgencia de los requerimientos urbanos.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 005/93 autoriza al Sr. Alcalde suscribir Letras de Cambio para los funcionamientos otorgados en favor del Gobierno Municipal con las Empresas financiadoras de la obra y la emisión de cartas, órdenes de pago irrevocables a la Banca Comercial.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que la Ley le otorga, en sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 1993 años, dicta la presente:



Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA

Artículo 1o.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 016/93 de fecha 17 de febrero de 1993, que aprueba el Contrato 53/92 suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora IASA LTDA., para la ejecución de la Obra RECAPAMIENTO ASFALTICO DE AVENIDAS CENTENARIO, OMAR CHAVEZ ORTIZ, BUSCH, ALAMEDA JUNIN, ARGENTINA, MELCHOR PINTO, BRASIL Y BANZER; y Barrios EQUIPETROL, GUAPAY y SIRARI, por un monto de \$us. 903.674,46 (NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 46/100 DOLARES AMERICANOS) financiado de la siguiente forma: 60% por el Gobierno Municipal 40% por la Empresa Contratista, a un plazo de 18 meses y con un interés del 8%.

Artículo 2o.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 039/93 de fecha 29 de marzo de 1993, que aprueba el Contrato No. 57/92 suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora APOLO LTDA. para la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA IV, por un monto de Bs 446.064,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) financiado de la siguiente forma: 60% por el Gobierno Municipal y 40% por la Empresa Contratista a un plazo de 12 meses sin interés alguno.

Artículo 3o.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 041/93, que aprueba el Contrato No. 089/92 suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora VIASELCO LTDA., para la ejecución de la Obra SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LA CIUDAD, por un monto de Bs 569.822,06 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 06/100 BOLIVIANOS) financiados de la siguiente forma: 60% por el Gobierno Municipal y 40% por la Empresa Contratista, a un plazo de 12 meses sin interés alguno.

Artículo 4o.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 047/93 de fecha 12 de abril de 1993, que aprueba el Contrato No. 56/92 suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora VELKO LTDA. para la ejecución de Obra MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA VI, por un monto de Bs 435.375,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) financiados de la siguiente forma: 60% por el Gobierno Municipal y 40% por la Empresa Contratista, en un plazo de 12 meses sin interés alguno.

Artículo 5o.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 048/93 de fecha 12 de abril de 1993, que aprueba el Contrato No. 55/92 suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora VELKO LTDA., para la ejecución de Obra MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA I, UNIDADES VECINALES No. 15, 16, 17, 18, 37, 38, 39 y 40, por un monto de Bs 555.798,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) financiados de la siguiente forma: 60% por el Gobierno Municipal y 40% por la Empresa Contratista en un plazo de 12 meses sin interés alguno.



Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 6o.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución No. 074/93 de fecha 26 de julio de 1993, que aprueba el Contrato No. 02/92 suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora INTRACRUZ LTDA., para la ejecución de Obra PAVIMENTACION DE LA AV. LOS CUSIS, por un monto de \$us. 193.345,13 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 13/100 DOLARES AMERICANOS); y Adendum al Contrato No. 02/93 por un monto de \$us. 268.028,34 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO 34/100 DOLARES AMERICANOS) financiados de la siguiente forma: 40% por el Gobierno Municipal con Recursos propios y aportes voluntarios de los vecinos y el 60% por la Empresa Contratista a un plazo de dos años con un interés del 15% anual.

Artículo 7o.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución No. 076/93 de fecha 27 de julio de 1993, que aprueba el Contrato No. 004/93, suscrito entre el Gobierno Municipal y las Empresas Constructoras MINERVA & CONCRETEC ASOCIADAS para la ejecución de la Obra PAVIMENTACION DE LA AVENIDA ROCA Y CORONADO ZONA ESTE, por un monto de \$us. 126.752,85 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 85/100 DOLARES AMERICANOS) financiados de la siguiente forma: 20% por el Gobierno Municipal y 80% por la Empresa Contratista, con un interés del 12% anual a un plazo de 24 meses.

Artículo 8o.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución No. 080/93 de fecha 02 de agosto de 1993, que aprueba el Contrato No. 001/93 suscrito entre el Gobierno Municipal y las Empresas Constructoras ALFA CRUCEÑA ASOCIADAS, para la Construcción de Obra PAVIMENTACION DE RADIALES Y AVENIDAS ZONA NORTE, por un monto de \$us. 450.017,37 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL DIESISIETE 37/100 DOLARES AMERICANOS) financiados de la siguiente forma: 20% por el Gobierno Municipal y el 80% por la Empresa Contratista, con un interés del 12% anual, a un plazo de 24 meses.

Artículo 9o.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 081/93 de fecha 02 de agosto de 1993, que aprueba el Contrato No. 02/93 suscrito entre el Gobierno Municipal y las Empresas Constructoras ALFA CRUCEÑAS ASOCIADAS para la Construcción de la Obra PAVIMENTACION DE RADIALES Y AVENIDAS ZONA SUR, por un monto de \$us. 545.305,77 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO 77/100 DOLARES AMERICANOS) financiados de la siguiente forma: 20% por el Gobierno Municipal y 80% por la Empresa Contratista, con un interés del 12% anual y un plazo de 24 meses.

Artículo 10.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 082/93 que aprueba el Contrato No. 04/93, suscrito entre el Gobierno Municipal y las Empresas Constructoras MINERVA - CONCRETEC ASOCIADAS para la ejecución de la Obra PAVIMENTACION DE RADIALES Y AVENIDAS ZONA ESTE, por un monto de \$us. 1.004.175,98 (UN MILLON CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 98/100 DOLARES AMERICANOS) financiados de la siguiente forma: 20% por el Gobierno Municipal y 80% por la Empresa Contratista con un interés del 12% anual y un plazo de 24 meses.



Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 11.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución No.098/93 que aprueba el Contrato N° 012/93 de fecha 22 de marzo de 1.993, mediante Resolución Municipal N° 98/93 de fecha 30/09/93, suscrito por el Gobierno Municipal y la EMPRESA DITEX S.R.L. por un monto de \$us. 2.541.189,30 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES AMERICANOS), para la provisión de 20.000 (veinte mil) luminarias y accesorios eléctricos que contempla un financiamiento del 20% (veinte por ciento) financiado por el Gobierno Municipal y el 80% (ochenta por ciento) financiado por el contratista, con una tasa de interes anual del 12% (doce por ciento) y un plazo de 5 años.

Artículo 12.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 099/93 que aprueba el Contrato N° 008/93 del 12 de abril de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA METODO INCOP ASOCIADAS. por un monto de \$us. 294.462,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE VEITIUIN PARQUES INFANTILES ILUMINADOS ZONA I en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 20% y el 80% con aportes propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 12% (doce por ciento) a un plazo de veinticuatro (24) meses calendario,

Artículo 13.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 100/93 que aprueba el Contrato N° 100/91 de 09 de junio de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA IASA LTDA. por un monto de \$us. 776.304,70 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO 70/100 DOLARES AMERICANOS) nuevo costo establecido en el adendum, para la ejecución de la obra PAVIMENTACION DE BARRIOS LUCERNA Y SAN JOSE OBRERO U.V. 20 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 55%, con una tasa de interes anual del 15% (quince por ciento) a un plazo de dos años calendario, y 45% con recursos propios del Gobierno Municipal.

Artículo 14.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 101/93 que aprueba el Contrato N° 102/91 de 27 de septiembre de 1.993, el adendum al contrato N° 102/91 de fecha 24 de noviembre de 1.992 y el Adendum N° 2 al contrato N° 102/91 de fecha 17 de agosto de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA IASA LTDA. por un monto de \$us. 1.372.476,27 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 27/100 DOLARES AMERICANOS), nuevo costo establecido en el adendum, para la ejecución de la obra ENLOSETADO BARRIO HAMACAS U.V. 37 Y 38 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 49% y el 51% con aportes propios del Gobierno Municipal, con una tasa de interes anual del 15% (quince por ciento) a un plazo de dos años calendario, segun adendum N° 2 de fecha 17 de agosto de 1.993.

Artículo 15.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 102/93 que aprueba el Adendum al Contrato N° 101/91 del 03 de junio de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA CONCICA LTDA. por un monto de \$us. 630.523,20 (SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES 20/100 DOLARES AMERICANOS) nuevo costo establecido en el adendum, para la ejecución de la obra PAVIMENTACION DEL



Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

BARRIO LAZARETO U.V. 21 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 50%, y el 50% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 15% (quince por ciento) a un plazo de dos años calendario.

Artículo 16.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 103/93 que aprueba el Contrato N° 054/93 del 17 de mayo de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA S & L LTDA. por un monto de \$us. 635.715,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES AMERICANOS), para la ejecución de la obra PAVIMENTACION DEL BARRIO LOS TUSEQUIS U.V. 17 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 60%, y el 40% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 15% (quince por ciento) a un plazo de dos años calendario.

Artículo 17.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 104/93 que aprueba el Contrato N° 087/92 de 09 de diciembre de 1.992, más el adendum al contrato N° 087/92 de fecha 08 de junio de 1.993 suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA IASA LTDA. por un monto de \$us. 1.836.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), nuevo costo establecido en el adendum, para la ejecución de la obra PAVIMENTACION DEL BARRIO BRANIFF U.V. 27 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 40%, y el 60% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 15% (quince por ciento) a un plazo de dos años calendario.

Artículo 18.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 105/93 que aprueba el Contrato N° 137/91 de 20 de diciembre de 1.991, más el adendum al contrato N° 137/91 de fecha 28 de junio de 1.993 suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA ORTIZ LTDA. por un monto de \$us. 1.254.260,00 (UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS), nuevo costo establecido en el adendum, para la ejecución de la obra PAVIMENTACION DEL BARRIO EL TROMFILLO U.V. 25 y 26 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 40%, con una tasa de interes anual del 15% (quince por ciento) a un plazo de dos años calendario.

Artículo 19.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 106/93 que aprueba el adendum al Contrato N° 084/92 de 17 de mayo de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA APOLO LTDA. por un monto de \$us. 1.476.807,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE 00/100 DOLARES AMERICANOS), nuevo costo establecido en el adendum, para la ejecución de la obra PAVIMENTACION DEL BARRIO EL PARI U.V. 28 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 40%, y el 60% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 15% (quince por ciento) a un plazo de dos años calendario.



Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 20.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 107/93 que aprueba el Contrato N° 005/92 de 27 de febrero de 1.992, más el adendum al contrato N° 005/92 de fecha 12 de mayo de 1.993 suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA ORTIZ LTDA. por un monto de \$us. 1.791.919,00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIESEINUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS), nuevo costo establecido en el adendum, para la ejecución de la obra FAVIMENTACION DEL BARRIO SANTA ROSITA U.V. 30 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 40%, y el 60% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 15% (quince por ciento) a un plazo de dos años calendario.

Artículo 21.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 108/93 que aprueba el Contrato N° 238/93 de 27 de mayo de 1.993, y el contrato N° 062/93 de fecha 04 de junio de 1.993 suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA SERVIMAT S.R.L. por un monto de \$us. 616.989,35 (SEISCIENTOS DIESEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 35/100 DOLARES AMERICANOS), para la ejecución de la obra FAVIMENTACION DE CALLES Y ANILLOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ZONAS SUD ESTE Y SUD OESTE de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 80%, cancelado por el Gobierno Municipal con un interes del 12% (doce por ciento anual) a un plazo de dos años calendario.

Artículo 22.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 109/93 que aprueba la Resolución Administrativa N° 239/93 de fecha 27 de mayo de 1.993 y el contrato N° 058/96 de 04 de junio de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA SERVIMAT S.R.L. por un monto de \$us. 557.983,11 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 11/100 DOLARES AMERICANOS), para la ejecución de la obra PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA ZONA NOR OESTE de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 80%, que será cancelado por el Gobierno Municipal con un interes del 12% anual, a un plazo de dos años calendario.

✓ **Artículo 23.-** Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 110/93 que aprueba el Adendum al Contrato N° 101/91 del 03 de junio de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA EMCA por un monto de \$us. 263.844,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES AMERICANOS) para la ejecución de la obra de CONSTRUCCION DE VEINTIUN PARQUES INFANTILES ILUMINADOS ZONA II en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 40% y el 60% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 12% (doce por ciento), a un plazo de dos años (2 años) calendario.

Artículo 24.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 111/93 que aprueba el Adendum al Contrato N° 101/91 del 03 de junio de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA METODO INCOF ASOCIADAS por un monto de \$us. 294.462,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) para la ejecución de la obra de CONSTRUCCION DE VEINTIUN PARQUES INFANTILES ILUMINADOS



Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

ZONA III en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 20% y el 80% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 12% (doce por ciento), a un plazo de dos años (2 años) calendario.

Artículo 25.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 112/93 que aprueba en grado de revisión la Resolución Administrativa Nº 585/92 y el Contrato Nº 092/92 que adjudicó la obra CONSTRUCCION DE CINCUENTA CANCHAS POLIFUNCIONALES ILUMINADAS a la EMPRESA CONSTRUCTORA DEL ESTE LTDA. por un monto de \$us. 506.851,00 (QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DOLARES AMERICANOS), el Gobierno Municipal aportará con recursos propios en efectivo el 80% (ochenta por ciento), y el 20% (veinte por ciento) será financiado a un plazo de 2 años, con el interes del 12% (doce por ciento) anual.

Artículo 26.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 113/93d que aprueba el Contrato Nº 012/93 de fecha 22 de marzo de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA MACRO MERCADO PIRAY SANCHEZ ASOCIADAS. por un monto de \$us. 67.330,00 (SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES AMERICANOS), para la provisión de 5.000 (cinco mil) luminarias y accesorios eléctricos, que contempla un financiamiento del treinta por ciento (30%) financiado por el Gobierno Municipal y el setenta por ciento (70%) restante financiado por el contratista, con una tasa de interes anual del 14,24% y a un plazo de trescientos sesenta días.

Artículo 27.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 114/93 dque aprueba la Resolución Administrativa Nº 237/93 de fecha 27 de mayo de 1.993, y el contrato Nº 063/93 de fecha 14 de junio de 1.993 suscrito entre el Gobierno Municipal y las EMPRESAS CONSTRUCTORAS APOLO-IASA LTDA. por un monto de \$us. 5.006.366,262 (CINCO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 262/100 DOLARES AMERICANOS), para la ejecución de la obra CONSTRUCCION CANAL SAN AURELIO de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 80% de acuerdo al siguiente procedimiento: 44% hasta 3 años plazo, el 35% hasta 4 años plazo, el 1% hasta 8 años plazo, con un interes del 12% anual.

Artículo 28.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 115/93 que aprueba el Contrato Nº 011/93 de fecha 15 de marzo de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA DISMAC ENERGY TRADING ASOCIADAS. por un monto de \$us. 270.588,00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS), para la provisión de 2.700 (dos mil setecientas) luminarias y diferentes accesorios eléctricos que contempla un financiamiento de veinte por ciento (20%) financiado por el Gobierno Municipal y el ochenta por ciento (80%) financiado por el contratista, con una tasa de interes anual del dieisciete por ciento (17%) y a un plazo de trescientos sesenta días.



Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 29.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 116/93 que aprueba en grado de revisión la Resolución Administrativa Nº 347/93 y el contrato Nº 078/93 que adjudicó la obra OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CANAL 69 ANILLO ZONA OESTE a la EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.R.L. por un monto de \$us. 283.872,58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 58/100 DOLARES AMERICANOS).

Artículo 30.- Se eleva a rango de Ordenanza la Resolución Municipal No. 117/93 que aprueba en grado de revisión tal como dispone el Art. 19 inc. 11) de la Ley Organica de Municipalidades la Resolución Administrativa Nº 344/92 de fecha 27 de julio de 1.992, y el contrato Nº 054/92 de fecha 30 de julio de 1.992, suscrito con la EMPRESA CONSTRUCTORA IASA LTDA. referente a la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA III, por un monto de Bs. 549.284,04, equivalente a (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UNO 56/100 DOLARES AMERICANOS) \$US. 142.301,56, con un financiamiento del 40%, a un plazo de 12 meses sin interés alguno según acta de negociación de fecha 21 de julio de 1.992.

Artículo 31.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, que en el término de Ley que siga con el trámite Legal correspondiente, ante el Honorable Senado Nacional a efectos del artículo 205 inciso 9 de la Constitución Política del Estado.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de septiembre de 1993 años.

Dra. Beatriz Durán de Fernández
CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Hernando García Vespa
PRESIDENTE CONCEJO

LGM/

cc/. Arch.
Cron.

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 08 de octubre de 1.993.

Dr. Williams Paniagua Yépez
ALCALDE MUNICIPAL